Naciones Unidas E/CN.6/2003/NGO/16

Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
47° período de sesiones
3 a 14 de marzo de 2003
Tema 3 c) ii) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: los derechos de la mujer en la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Declaración presentada por el Grupo de presión de mujeres europeas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2003/1.

03-21140 (S) 310103 310103

El Grupo de presión de mujeres europeas se felicita por el hecho de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tenga previsto examinar la aplicación de las políticas y las medidas adoptadas durante el último decenio para hacer frente a la violencia contra la mujer y declara lo siguiente:

El Grupo de presión de mujeres europeas recuerda que en la Plataforma de Acción de Beijing se afirma claramente que la violencia contra la mujer es el resultado "de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres" y señala que durante el último decenio la dimensión de género de la violencia contra la mujer se está eliminando y sustituyendo por conceptos neutrales que la describen en función de la dinámica familiar (violencia en el hogar) o de políticas de mercado (prostitución y otras formas de explotación sexual). El Grupo de presión de mujeres europeas insta a la Unión Europea y a las Naciones Unidas a que reconozcan de manera explícita en todas las declaraciones públicas, las políticas y los programas que la violencia contra la mujer es consecuencia directa de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

El Grupo de presión de mujeres europeas señala que, aunque durante el último decenio se han contraído muchos compromisos para hacer frente a la violencia contra la mujer tanto en el plano regional (Unión Europea) como en el internacional (Naciones Unidas), se ha descuidado gravemente la cuestión del seguimiento y la supervisión y se adolece todavía de falta de estadísticas y datos sistemáticos sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Asimismo, falta un análisis sistemático de la repercusión de la violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres que son objeto de una discriminación múltiple como consecuencia de la combinación de género, origen étnico, orientación sexual, color, discapacidad y religión. El Grupo de presión de mujeres europeas insta a que se utilicen en mayor medida los mecanismos existentes, como los informes nacionales relativos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y a que se elaboren directrices para facilitar la obtención de datos sobre la violencia contra la mujer en relación con las secciones pertinentes del informe. El Grupo de presión de mujeres europeas invita tanto a la Unión Europea como a las Naciones Unidas a que examinen la labor que ya se ha realizado en este ámbito y en especial su propuesta sobre los indicadores para medir el progreso, señalar las fallas y determinar y afrontar nuevas cuestiones para combatir la violencia contra la mujer[1].

El Grupo de presión de mujeres europeas considera que la trata de mujeres para la explotación sexual es uno de los problemas más apremiantes que han aparecido durante el último decenio en el plano internacional e insiste en que la prostitución y la trata están relacionadas directamente con la falta de independencia económica de las mujeres y las relaciones estructurales de poder que se dan entre hombres y mujeres. Las medidas encaminadas a luchar contra la pobreza y a apoyar la potenciación del papel de la mujer tendrán consecuencias decisivas en la lucha contra la trata y contra todas las formas de explotación de la mujer. El Grupo de presión de mujeres europeas se opone enérgicamente a cualquier medida que tenga el objetivo de legalizar la prostitución como forma de trabajo con el pretexto de que ello garantiza mejores condiciones sociales y económicas para las mujeres que la ejercen. Además,

[1] Grupo de presión de mujeres europeas, "Towards a common European framework to monitor progress in combating violence against women", segunda edición de 2002, elaborado con la aportación de los expertos del Observatorio sobre la violencia contra la mujer del Grupo de presión de mujeres europeas.

dicho planteamiento socava los progresos conseguidos durante los últimos 50 años en algunas esferas relativas a la igualdad de la mujer. Por tanto, las actividades de lucha contra la trata de mujeres para la explotación sexual deben ser multidimensionales y deben abarcar el aspecto de la demanda, es decir los compradores o clientes del mercado sexual.

El Grupo de presión de mujeres europeas insta igualmente a los gobiernos de los miembros de la Unión Europea y de las Naciones Unidas a que estén atentos a las nuevas formas de violencia contra la mujer, que comprenden: el uso de tecnologías nuevas como medio de agravar la violencia contra la mujer y el aumento del fundamentalismo cultural y religioso, que socava los derechos humanos de la mujer, su dignidad e igualdad.